



1410-18-04

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN NRO. 017
01 de octubre de 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISTICA EN LA
MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388/97, Ley 810/0, Decreto 1077 de 2015, Acuerdos Municipales 004 de 2013, y 003/15 y demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado número 137 del catorce (14) de julio de 2016, la señora OLGA EUGENIA JARAMILLO JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía número 21.852.046, y OTRO en calidad de propietarios solicitaron LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 020-45702 y catastralmente con el número 161 de la vereda San Isidro del municipio de Guarne.
2. Que el solicitante presentó la documentación exigida como requisito para este tipo de solicitud, conforme a los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual cumple con la reglamentación vigente.
3. Que presento la Resolución número 32301 del 05 de julio de 2016 de la Dirección de Sistemas de información y Catastro del Departamento Administrativo de Planeación indicando que el área del predio es de 26434 m².
4. Que presentó las copias de los planos antes y después de la Subdivisión firmados por el ingeniero civil JOSÉ GUILLERMO REYES CEPEDA con matrícula profesional N° 25202694423 CND.
5. Que la documentación fue revisada por el técnico de planeación JONATHAN ARIAS ALVAREZ.
6. Que el inmueble se encuentra ubicado en Suelo Rural en la categoría de Desarrollo Restringido, uso de Protección Para la Producción Sostenible, cumpliendo con el área mínima de subdivisión para esta zona, las normas contempladas en el Acuerdo 03 del 6 de mayo de 2015 (PBOT) y demás normas urbanísticas referentes a las Licencias de Subdivisión.
7. Que por impuesto de subdivisión fue cancelada la suma de un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos (\$ 1.546.800) mediante el recibo de caja número 4430 del 22 de septiembre de 2016.
8. Que el resto de la documentación cumple con las normas legales y por lo tanto esta Secretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN a la señora OLGA EUGENIA JARAMILLO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 21.852.046, Y OTRO para el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 020-45702 y catastralmente con el número 161 de la vereda San Isidro del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdivisión aprobada posee las siguientes características:

CUADRO DE ÁREAS ANTES DE LA SUBDIVISIÓN

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

Área de lote: 26434 m²

CUADRO DE ÁREAS DESPUES DE LA SUBDIVISIÓN

LOTE 1

Área lote: 8233 m²

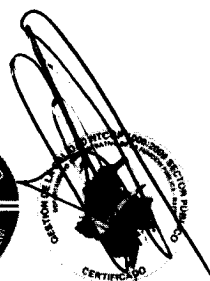
Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 2:

Área lote: 11524 m²

T ú n o s i n s p i r a s





Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 3:

Área lote: 6677 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes descritos en el artículo segundo de este acto administrativo no podrán ser producto de nuevas subdivisiones, lo anterior acorde al artículo 390 del PBOT y esta anotación debe quedar inscrito en los folios de matrículas inmobiliarias que sean asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya se deja constancia expresa de que la expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble o inmuebles, la Licencia recaen sobre el predio y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia de subdivisión tendrá una vigencia de seis (06) meses, improrrogables, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación que pueden presentar los interesados, terceros afectados y vecinos colindantes, dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne al uno (01) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

JHON JAIRO ZULUAGA TANGARIFE
Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 01-10-2016, a las 11:36 AM se notifica el contenido de la presente Resolución a Dña. Eugenia Jaramillo con Cédula de Ciudadanía número 21852046, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal en vía Gubernativa.

El Notificado,

Dña. Eugenia Jaramillo J.
cc: 21852046,

Notificador,

Jonathan Arias A.

La presente Resolución queda en firme hoy, _____

Transcriptor: Jonathan Arias A.

Revisó: Claudia María Molina Arredondo.

Revisó: Jhon Jairo Zuluaga Tangarife

T ú n o s i n s p i r a s

